# PROFORMA DE CONTRATO

**Modelo de Contrato N° /2014**

Entre la Municipalidad de Ayolas, domiciliada en Mariscal López c/calle Misiones del Barrio Sta. Rosa de Lima de la Ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor NELSON SEBASTIÁN DELVALLE ENRIQUEZ, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **REPARACIONES DE AULAS CON GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5999 "JOSÉ ASUNCIÓN FLORES" DEL BARRIO VIRGEN DEL PILAR DE AYOLAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la "**REPARACIONES DE AULAS CON GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 5999 "JOSÉ ASUNCIÓN FLORES" DEL BARRIO VIRGEN DEL PILAR DE AYOLAS"**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Datos de la Contratación (DDLC) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 3 | - | - | 520 | 30 | 3 | 8 | |
| 2015 | 2 | 3 | - | - | 520 | 30 | 3 | 8 | |

Para la validez de la presente contratación el saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 por la Junta Municipal, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281552.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/14, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____/2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. Orden | Nro. Ítem/ Lote | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | *Demoliciones* | | | | |
| 1 | 1 | Retiro de tejas francesas, tirantes y vigas de madera existentes | m2 | 52,68 | | |
| 2 | 2 | Demolición de piso alisado de cemento | m2 | 48,50 | | |
| | | *Techo* | | | | |
| 3 | 3 | Construcción de techo de tejas españolas sobre tejuelones y tirantes de madera con sujeciones metálicas a la viga de madera y viga de madera de 4x8" | m2 | 52,68 | | |
| 4 | 4 | Provisión y colocación de canaleta de chapa plegada Nº 26 des. 33 cm. y bajada de chapa plegada | ml | 30,10 | | |
| 5 | 5 | Contrapiso de cascotes | m2 | 64,38 | | |
| 6 | 6 | Piso calcáreo | m2 | 48,53 | | |
| 7 | 7 | Piso alisado de cemento | m2 | 15,85 | | |
| | | *Pintura* | | | | |
| 8 | 8 | Pintura de paredes con látex interior/exterior | m2 | 279,68 | | |
| 9 | 9 | Pintura de paredes con esmalte sintético en aulas, h:1,50 m. con reparación de base | m2 | 185,76 | | |
| 10 | 10 | Pintura de aberturas de madera y metálicas con esmalte sintético | m2 | 48,52 | | |
| 11 | 11 | Pintura de rejas con esmalte sintético | m2 | 22,54 | | |
| 12 | 12 | Pintura de techo con esmalte sintético y tejuelitas con látex | m2 | 183,27 | | |
| 13 | 13 | Pintura de canaletas y bajadas con esmalte sintético | ml | 30,10 | | |

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es: 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

**7. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.**

Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Nelson Sebastián Delvalle Enriquez, Intendente Municipal.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con una vigencia de 130 (ciento treinta) días.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

**11. DEL FONDO DE REPAROS**
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 “De Contrataciones Públicas”.

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.